



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
GRUPO TALENTO HUMANO MEVAP**

CODIT-GUTAH - 20.1

Valledupar, 06 de noviembre de 2025

Señor (a)
USUARIO ANONIMO
Valledupar

Asunto: informando acciones frente a PQRS bajo solicitud No. 783013-20251025

Teniendo en cuenta lo descrito mediante queja registrada en el Sistema de Información de Peticiones, quejas, reclamos y sugerencias bajo solicitud relacionada en el asunto, y en concordancia con la decisión adoptada por el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET) de la Policía Metropolitana de Valledupar, realizado el día 29/10/2025 y registrado en el Acta No. AC-018138-MEVAP-ATECI, de la manera más atenta me permito informar las acciones adelantadas y proyectadas por parte de la Oficina de Talento Humano de esta unidad.

➤ Acciones desarrolladas

Teniendo en cuenta los resultados en las encuestas de turno de franquicia y mejoramiento de la calidad de vida para el mes de septiembre del presente, los cuales muestran inconformismo en un porcentaje significativo adscritos a la Estación de Policía Valledupar, por parte de la jefatura de Talento Humano y responsable del proceso de Gestión Humana y Cultura Institucional, se desarrollaron actividades de verificación y acompañamiento los días 23 y 24 de octubre del año en curso, a fin de conocer información puntual *in situ* en aras de intervenir de manera objetiva.

➤ Acciones proyectadas

En razón a las precisiones dentro de la queja anónima, el equipo interdisciplinario de apoyo psicosocial se encuentra planificando acciones en aras de identificar situaciones particulares y/o generales de malestar o conflictos, a fin de intervenir de manera objetiva en la búsqueda de alternativas de solución en favor del mejoramiento y calidad de vida de los hombres y mujeres adscritos a la Estación de Policía Valledupar.

Por otro lado, resulta pertinente traer a colación lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley 1952 de 2019, así:

ARTÍCULO 86. Oficiosidad y preferencia. La acción disciplinaria se iniciará y adelantara de oficio, o por información proveniente de servidor público o de otro medio que amerite credibilidad, o por queja formulada por cualquier persona, y no procederá por anónimos, salvo en los eventos en que cumpla con los requisitos mínimos consagrados en los artículos 38 de la Ley 190 de 1995 y 27 de la Ley 24 de 1992.

La Procuraduría General de la Nación, previa decisión motivada del funcionario: competente, de oficio o a petición del disciplinado, cuando este invoque debidamente sustentada la violación del debido proceso, podrá asumir la investigación disciplinaria iniciada por otro organismo, caso en el cual este la suspenderá y la pondrá a su disposición, dejando constancia de ello en el expediente, previa información al jefe de la entidad. Una vez avocado el conocimiento por parte de la Procuraduría, esta agotara el trámite de la actuación hasta la decisión final (...)

Así mismo, el artículo 38 de la Ley 190 de 1995, establece lo siguiente:

Artículo 38º.- *Lo dispuesto en el artículo 27 numeral 1 de la Ley 24 de 1992 se aplicará en materia penal y disciplinaria, a menos que existan medios probatorios suficientes sobre la comisión de un delito o infracción disciplinaria que permitan adelantar la actuación de oficio.*

Atentamente,

Firma:

Anexo: no

calle 47 # 5b 109 barrio san fernando
Teléfono: 3176450605
mevap.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – GRUPO TALENTO HUMANO

Valledupar, seis de noviembre del dos mil veinticinco 06/11/2025

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito Intendente Héctor Luis Pedraza Claros, Responsable Gestión Humana y Cultura Institucional (E) MEVAP, deja constancia, que en atención a su queja instaurada a través del Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias de la Policía Nacional y radicada mediante solicitud Nro. 783013-20251025 de fecha 25/10/2025, no se evidencian datos concretos, como dirección de residencia, teléfono, asimismo, el correo electrónico que aporta (luis.ortega@correo.policia.gov.co) no existe o está incompleta, siendo esta registrada como (ANONIMO) que nos permite notificar la respuesta proyectada a su solicitud, la cual quedó radicada mediante Comunicación Oficial No. GS-2025-059313-MEVAP de fecha 06 de noviembre de 2025, ante lo anterior y en cumplimiento a la Ley 1437 del 11 de enero 2011, “Artículo 69, *Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso*”.

Por lo cual, me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en el micro sitio web, desde el 06 de noviembre de 2025 a las 11:45 horas y será retirado el 13 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas, por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entera surtida la notificación.

El señor(a) usuario anónimo podrá consultar y hacer seguimiento en línea del estado actual de su requerimiento en el portal web de la Policía Nacional “Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano” <https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/Incidente/ConsultarSolicitud>.

Finalmente, la respuesta mencionada a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención al ciudadano de la Policía Metropolitana de Valledupar, ubicada en la Calle 47 # 5b 109 Barrio San Fernando de la Ciudad de Valledupar.

CONSTE



Intendente HECTOR LUIS PEDRAZA CLAROS
Responsable Gestión Humana y Cultura Institucional (E) MEVAP



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
GRUPO TALENTO HUMANO MEVAP

CODIT-GUTAH - 20.1

Valledupar, 06 de noviembre de 2025

Señor (a)
USUARIO ANONIMO
Valledupar

Asunto: notificación por aviso Solicitud No. 783013-20251025

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 11 de enero de 2011 **NOTIFICACIÓN POR AVISO**. “Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”, con el fin de ser notificado de la respuesta emitida mediante comunicación oficial número GS-2025-059313-MEVAP de fecha 06/11/2025, correspondiente a la solicitud No. 783013-20251025 registrada en la página web de la Policía Nacional.

El señor(a) usuario anónimo podrá consultar y hacer seguimiento en línea del estado actual de su requerimiento en el portal web de la Policía Nacional “Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano” <https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/Incidente/ConsultarSolicitud>.

Finalmente, la respuesta mencionada a su Petitoria, permanecerá a su disposición en la Oficina de Talento Humano de la Policía Metropolitana de Valledupar, ubicada en la Calle 47 # 5b 109 Barrio San Fernando de la Ciudad de Valledupar.

Atentamente,

Firma:

Anexo: no

calle 47 # 5b 109 barrio san fernando
Teléfono: 3176450605
mevap.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA